



**ACTA DECLATORIA DESIERTO NO. 001**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**PROCESO:** Procedimiento Licitación Pública Nacional, **Referencia No. SEN-CCC-LPN-2021-001**, para la adquisición de dos (02) ascensores para dieciséis (16) personas y un (01) Ascensor de Cargas con capacidad de 1,000 KG, para uso de los empleados y el personal de la cocina del Senado de la República, según Pliego de Condiciones de la Licitación Pública.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día **Lunes Treinta (30) del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021); siendo las 11:19 AM.**; se reunieron en el Salón Charles Sumner de la Institución, los miembros del Comité de Compras, presidida por el Senador por la Provincia Peravia, **Milcíades Franjul**, quien es el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones y además Senador por la Provincia Peravia y Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado de la República Dominicana; el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Ing. Fernando Moore Guzmán, Miembro; el Secretario General Administrativo, Lic, Jaime Tió Fernández, Miembro; El Consultor Jurídico, Dr. Félix Damián Olivares Grullón, Miembro y Asesor Legal y el Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Lic. José Campusano Rojas, Miembro.

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones y actuando conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y a lo establecido por la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, constituido para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del

Comité como de costumbre, dio apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda;

**PUNTO UNO.** Declaración de desierto del proceso por Licitación Pública Referencia No. SEN-CCC-LPN-2021-001, para la adquisición de dos (02) ascensores para dieciséis (16) personas y un (01) Ascensor de Cargas con capacidad de 1,000 KG, para uso de los empleados y el personal de la cocina del Senado de la República, según Pliego de Condiciones de la Licitación Pública.

**PUNTO DOS.** Disponer si procede, una nueva convocatoria a la mayor brevedad posible para obtener los equipos precedentemente descritos.

**POR CUANTO:** En fecha martes trece (13) y miércoles catorce (14) de julio del año 2021 fue publicada en el portal institucional la convocatoria a presentar propuestas, según requerimientos contenidos en los términos de referencia y especificaciones técnicas, previamente aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones para el proceso por Comparación de Precios **Referencia No. SEN-CCC-LPN-2021-001**, para la para la adquisición de dos (02) ascensores para dieciséis (16) personas y un (01) Ascensor de Cargas con capacidad de 1,000 KG, para uso de los empleados y el personal de la cocina del Senado de la República, según Pliego de Condiciones de la Licitación Pública.

**POR CUANTO:** En fecha lunes treinta (30) del mes de agosto del año dos Mil veintiuno (2021), se reunió el Comité a los fines de recibir las ofertas técnicas y económicas de los oferentes que desearan participar en dicho proceso, según lo establecido en el Cronograma del Pliego de Condiciones en horario de 9:00am. hasta a las 11:00am. y a las 11:10am proceder el notario actuante a iniciar el acto público donde constató que según el registro de participantes, no se presentó ninguna propuesta para los fines del proceso Referencia No. SEN-CCC-LPN-2021-001.

**VISTO:** El artículo 15 de la ley 340-06. *Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante la resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;*

**VISTO:** Los términos de referencia y especificaciones técnicas, Referencia No. SEN-CCC-LPN-2021-001 en su acápite 4.3 sobre declaración de desierto:

**VISTO:** El artículo 24.- *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados. Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones.*

El Comité de Compras y Contrataciones en ejercicio de sus funciones;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **DECLARAR**, como al efecto **DECLARA DESIERTO** el proceso por Licitación Pública Nacional Referencia No. SEN-CCC-LPN-2021-001 para la adquisición de dos (02) ascensores para dieciséis (16) personas y un (01) Ascensor de Cargas con capacidad de 1,000 KG, para uso de los empleados y el personal de la cocina del Senado de la República, según Pliego de Condiciones de la Licitación Pública, por las razones expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo.

**SEGUNDO:** Se ordena a la División de Compras y Suministro reabrir nuevamente el proceso para la para la adquisición de dos (02) ascensores para dieciséis (16) personas y un (01) Ascensor de Cargas con capacidad de 1,000 KG, para uso de los empleados y el personal de la cocina del Senado de la República, según Pliego de Condiciones de la Licitación Pública, bajo la misma modalidad de selección Licitación Pública Nacional, en virtud a las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006 y su reglamento de aplicación 543-12.



*[Handwritten signature]*

*Teck*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**TERCERO:** Ordena a la División de Compras y Suministro, proceder en consecuencia de conformidad a las disposiciones antes señaladas, así como también remitir a la Oficina de Libre Acceso a la Información la presente acta para su publicación en el portal Institucional

El presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a la 11:35 A.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----


**“POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS”**

  
**Milciades Franjul**  
Senador por la Provincia Peravia  
Presidente



  
**Jaime Tió Fernández**  
Secretario General Administrativo,  
Miembro

  
**Félix Damián Olivares Grullón**  
Consultor Jurídico,  
Miembro y Asesor Legal

  
**Fernando Moore Guzmán**  
Director de Planificación y Desarrollo Institucional  
Miembro

  
**José Campusano Rojas**  
Encargado de Oficina de Libre  
Acceso a la Información,  
Miembro